

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 014 DE 26 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2019”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 014 - DE 26 JUL 2019

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 2319 del 13 de Julio de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-01 Materiales y Suministros, 05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, por valor de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.000,00)** y 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.000,00)**, los cuales se requiere trasladar al programa de créditos de la entidad para un total de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00)**.

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 014 DE 26 JUL 2019

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión del día 26 de Julio de 2019, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00)**, con el objeto de obtener recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05	01	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12.000.000.000,00
05	01	01	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 12.000.000.000,00
05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 8.000.000.000,00
05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.000.000.000,00

CRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
06				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
06	01			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 20.000.000.000,00
06	01	04		A PERSONAS NATURALES	\$ 20.000.000.000,00
06	01	04	007	PRESTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 20.000.000.000,00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 014

DE 26 JUL 2019

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



IzNu jmYX Vfru zg4+ 115t wn/C 65o=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 88a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20193800045832

Asunto: APROBACION DE LA OPERACION PRESUPUESTAL REALIZADA...

Destino: DIRECCION GENERAL **Radicador:** EUSEBIO ALVAREZ

Remitente: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha: 2019-08-22 14:01:00

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel

JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-

Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco

Código postal 111321

Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-073863

SIED 1-2019-073547

No. Expediente 952/2019/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 014 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400035881 del 8 de agosto del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 014 del 26 de julio de 2019, por la cual se efectúa un traslado a nivel del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$20.000.000.000,00, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para ejecutar el programa de créditos a que se refiere el numeral sexto del artículo sexto de sus estatutos (Acuerdo de Consejo Directivo No. 12 de 2013) con cargo al rubro 06 01 04 007 Préstamos Fondo Rotatorio de la Policía.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito a los rubros 05 01 01 002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, por \$12.000.000.000,00, y 05 01 02 008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, por \$8.000.000.000,00, los cuales presentan apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 2319 del 13 de julio de 2019.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 014 de 2019, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00506** DE 22 AGO 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL N° 014 DE 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL
LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, el cual establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0010 del 7 marzo de 2018: ***“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”***, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: ***“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*** en su artículo 1 fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Resolución N° 00506 de 22 AGO 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Decreto N°2467 del 28 de diciembre de 2018: *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$343.142.427.839,00) de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.642.427.839,00), y para Gastos de Inversión el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00001 del 1 de enero de 2019, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00032 del 8 de febrero de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en las cuentas Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°004 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-003805 del 8 de febrero de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-008268 del 13 de marzo de 2019, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N°003 del 11 de enero de 2019, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$50.797.441.798,20) para un total de apropiación definitiva de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$393.939.869.637,20).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00209 del 30 de abril de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°005 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-013311 del 22 de abril de 2019.

Resolución N° ~~00506~~ de **22 AGO 2019** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00298 del 10 de junio de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°009 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-020497 del 7 de junio de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00504 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0012 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030972 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00505 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°013 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado N°2-2019-030966 del 21 de agosto de 2019, aprobó el Acuerdo de Traslado Presupuestal N° 014 del 26 de julio de 2019, con el fin de acreditar recursos en el rubro cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía, por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00), con el fin de apropiar recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.

Que los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito de los rubro 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-01 Materiales y Suministros, 05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.000,00) y 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.000,00), los cuales se requiere trasladar al programa de créditos de la entidad para un total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los rubros presupuestales a contraccréditar, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2319 del 13 de julio de 2019, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00).

Resolución N° **00506** de **22 AGO 2019** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación presupuestal en la cuenta Adquisición de Activos Financieros del Fondo Rotatorio de la policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta Adquisición de Activos Financieros del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2019, así:

CONTRACRÉDITOS						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
A	05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
A	05	01	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12.000.000.000,00
A	05	01	01	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 12.000.000.000,00
A	05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 8.000.000.000,00
A	05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.000.000.000,00

CRÉDITO						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	06				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01	04		A PERSONAS NATURALES	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01	04	007	PRÉSTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 20.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 AGO 2019**

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró.
Revisó
Vo.Bo.
Vo. Bo.

Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto
Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Coordinador Grupo Presupuesto (E)
Fabio Alfredo Gutiérrez Vallejo - Funcionario Oficina Asesora Jurídica
Abogado Ricardo Guerrero Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
TC Diego Javier Urrutia Sanabria - Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"